

ORDENANZA N° 1052/98

Tema: Construcción de rotonda calles Pacheco y O'Higgins.

Sanción: 13 de agosto de 1998

VISTO:

La situación de inseguridad en la calle Dr. Carlos Pacheco en su intersección con las calles Beauvoir, Benitez y O'Higgins;
las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Dr. Carlos Pacheco es el lugar de tránsito obligatorio para todos los vehículos que se dirigen hacia la Margen Sur, por consiguiente se genera una alta densidad de tránsito vehicular;
que el semáforo ubicado en la esquina de Pacheco y O'Higgins provoca una situación de incomodidad e inseguridad para ingresar al Barrio AGP a todos los vehículos que circulan por la Av. Pacheco en sentido noreste y sudoeste;
que los habitantes del barrio AGP para dirigirse hacia la zona de la Margen Sur, sólo pueden hacerlo por las calles Tomas o Beauvoir;
que la intersección de Beauvoir y Pacheco también ofrece un alto riesgo al tránsito vehicular por la densidad del mismo y por la característica de dicha esquina que ofrece un radio de giro amplio y de escasa visibilidad;
que quienes circulan por la calle Beauvoir hacia la zona de la Prefectura Naval Argentina necesariamente deben cruzarse e interrumpir la línea de marcha de quienes se dirigen por la calle Pacheco hacia el casco céntrico;
que la intersección de la calle Benitez con la calle Dr. Pacheco también provoca situaciones de peligro debido a la escasa distancia desde la esquina mencionada en el párrafo anterior y el desfavorable ángulo visual de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) **Autorizase** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la construcción de una rotonda en la intersección de las calles Pacheco y O'Higgins, de acuerdo al plano que figura en el Anexo "I"

Art. 2º) **Autorizase** a retirar la semaforización actualmente ubicada en dicha intersección.

Art. 3º) **Autorizase** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a construir un distribuidor de tránsito en la intersección de calle Beauvoir y Pacheco de acuerdo al plano que figura en el Anexo II.

Art. 4º) **Autorizase** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a continuar la vereda y su respectivo cordón en la calle Pacheco y su intersección con la calle Benitez y a construir un vallado que impida el tránsito desde y hacia la calle Benitez en la misma esquina de acuerdo al plano que figura en el Anexo III.

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente será imputados a la Partida correspondiente, en el Ejercicio Financiero 1998

Art. 6º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998